

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**ARMADA NACIONAL  
PREFECTURA NACIONAL NAVAL**



***DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE***

**Circular DIRME N° 003/2002.-**

Montevideo, 22 de Mayo de 2002.-

**DOCUMENTACION DE EMBARQUE DE MARINOS**

**ANEXOS:** "ALFA" Permiso Transitorio de Embarque. Notas aclaratorias.-

"BRAVO" Libreta de Embarque. Notas aclaratorias.-

"CHARLIE" Libreta de Embarque. Categoría y Especialidades.-

**INFORMACION:** Esta Dirección debe establecer la reglamentación para cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Provisión de Libretas Personales de Enrolamiento de los Tripulantes del 20 de junio de 1921 y Convenios de la O.I.T. ratificados por el País.-

**DESARROLLO:**

Permiso Transitorio de Embarque: consiste en una cartulina resistente tipo librito; su procesamiento o llenado será de acuerdo a lo enunciado en el propio documento. Por notas aclaratorias referirse al Anexo "ALFA".-

Libreta de Embarque, Edición 1° de Enero de 1999: consiste en un cuadernillo foliado, cuya tapa y contratapa serán de material resistente; su procesamiento está expresado en el propio documento. Por notas aclaratorias referirse a los Anexos "BRAVO" y "CHARLIE".-

Gente de Mar Extranjera: Los Permisos Transitorios y Libretas de Embarque llevarán en el borde superior donde están los datos filiatorios la leyenda "RESIDENTE LEGAL". En el Rol irá incluido en el porcentaje de extranjeros autorizados.-

A los documentos citados que no posean a la fecha tal inscripción se le deberá asentar de igual forma.-

**CANCELACION:** Queda derogada Circular DIRME N° 040/999.-

**LISTA DE DESTINATARIOS**

Prefecto del Puerto de Montevideo

División Registros

División Inteligencia e Investigaciones (DIVIN)

Cámara de la Marina Mercante Nacional

Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay

## ANEXO "ALFA"

### PERMISO TRANSITORIO DE EMBARQUE. NOTAS ACLARATORIAS

#### VALIDEZ DEL PERMISO

PRIMERA VEZ QUE SE OBTIENE: UN AÑO

PRIMERA RENOVACION: 180 DIAS

SEGUNDA RENOVACION: 90 DIAS

TERCERA RENOVACION: 60 DIAS

CUARTA RENOVACION: 30 DIAS

**a.-** Para obtener la Libreta de Embarque a través de un Permiso Transitorio es necesario acreditar seis meses de navegación.-

**b.-** Se debe abonar el Permiso la primera vez que se obtiene; las renovaciones son gratuitas.-

## ANEXO "BRAVO"

### LIBRETA DE EMBARQUE. NOTAS ACLARATORIAS

#### **Página 2**

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DEL PUERTO DE: "Nombre del Puerto del Registro"

**Categoría:** "de acuerdo al Anexo "CHARLIE", por ejemplo: Capitán, Patrón de. , Jefe de Máquinas de., Marinero, Cocinero"

**Especialidad:** "de acuerdo a la Categoría, por ejemplo: Cubierta, Máquinas, Servicios"

Firma: "Firma del Jefe del Registro en Montevideo, o Prefecto o Sub-Prefecto en el Interior"

#### **Página 4**

DIRECCIONES DEL TITULAR

Una vez ingresado los datos al Sistema de Información, el funcionario actuante sellará y firmará debajo.

#### **Páginas 5 y 6**

TITULOS QUE POSEE: "Se asentarán las Patentes, sello de la Dirección Registral y de Marina Mercante en Montevideo o de la Prefectura o Sub-Prefectura en el Interior, y firma del Secretario de la Dirección Registral y de Marina Mercante en Montevideo o Prefecto o Sub-Prefecto en el Interior y Sello aclaratorio de la firma"

#### **Páginas 7 y 8**

CERTIFICADOS DE FORMACIÓN (CURSOS)

Nombre del Curso o los Cursos y fecha de aprobación.-

Firma: "Firma del Jefe de la División Registro de Personal en Montevideo, o Prefecto o Sub Prefecto en el Interior y sello de la Unidad"

#### **Página 9**

CARNE DE SALUD, (expedido por M.S.P., o entidades Públicas o privadas autorizadas según Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 651/990): "Fecha de vencimiento, con sello de la unidad P.N.N. que lo asienta"

#### **Página 10**

CERTIFICADOS DE VACUNA ANTITETANICA: "Nombre de la Vacuna y fecha de vencimiento, con sello de la Unidad P.N.N. que lo asienta.-

RENOVACION DE LA LIBRETA DE EMBARQUE:

Se deberá expedir un nuevo documento cuando se renueva por vencimiento, por falta de lugar para asentamientos, deterioro o extravío.-

**REGISTRO DE EMBARQUES Y DESEMBARQUES EN AMBOS DOCUMENTOS:** .- Datos llenados por el Capitán/Patrón del buque, teniendo en cuenta que, en:

EMBARQUES:

Capitán: "Nombre del Capitán o Patrón y su Firma"

Sobre los datos, el Capitán o Patrón debe colocar sello del buque

DESEMBARQUES:

Capitán: "Nombre del Capitán o Patrón y su Firma"

Días navegados: "Cantidad de días que navegó desde el embarque hasta el desembarque" (sí embarcó y desembarcó el mismo día se contabiliza un día navegado)

Sobre los datos el Capitán o Patrón debe colocar sello del buque

ANEXO "CHARLIE"  
CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD

Cubierta

CATEGORIA

- Capitán Mercante
- Capitán de Ultramar
- Piloto Mercante de 1ra. Categoría
- Oficial Mercante de 1ra. Categoría
- Piloto Mercante de 2da. Categoría
- Oficial Mercante de 2da. Categoría
- Piloto Mercante de 3ra. Categoría
- Oficial Mercante de 3ra. Categoría
- Radiotelegrafista
- Patrón de Pesca de Altura
- Patrón de Pesca de Media Altura
- Patrón de Cabotaje (*Zonas que correspondan*)
- Patrón de Pesca 15 millas (*Puerto que corresponda*)
- Patrón de Tráfico (*Clase y Puerto que corresponda*)
  
- Patrón de Servicios Especiales
- Baqueanos (*Zonas que correspondan*)
- Patrón de Pesca Artesanal (*deberá asentarse la Inscripción "Solo válida para Pesca Artesanal"*)
- Marinero (*se incluirán los actuales Marineros de Pesca, y Marineros de Ultramar bajo la misma y Única denominación*)
- Marinero de Pesca Artesanal (*deberá asentarse la Inscripción "Solo válida para Pesca Artesanal"*)

Máquinas

- Jefe de Máquinas Vapor y Combustión Interna
- Jefe de Máquinas Vapor
- Jefe de Máquinas de combustión Interna
- Jefe de Máquinas (Dragado y Remolcadores)
- Jefe de Máquinas de Buques Pesqueros hasta 1.000 H.P.
- Maquinista de 1ra. Clase Vapor y Combustión Interna
- Maquinista de 1ra. Clase Vapor
- Maquinista de 1ra. Clase Combustión Interna
- Maquinista de 1ra. Clase (Dragado y Remolcadores)
- Maquinista de 2da. Clase Vapor y Combustión
- Maquinista de 2da. Clase Vapor
- Maquinista de 2da. Clase Combustión Interna
- Maquinista de 2da. Clase (Dragado y Remolcadores)
- Maquinista de 3ra. Clase Vapor y Combustión Interna
- Maquinista de 3ra. Clase Vapor
- Maquinista de 3ra. Clase Combustión Interna
- Maquinista de 3ra. Clase (Dragado y Remolcadores)
- Conductor de Máquinas Vapor y Combustión Interna
- Conductor de Máquinas Vapor
- Conductor de Máquinas Combustión Interna
- Ayudante Motorista
- Subalterno de Máquinas (*Se incluirán los actuales Engrasadores, Limpiadores, Mecánicos y Foguistas bajo la misma y única denominación*).

Servicios

- Comisarios
- Ayudantes de Comisarios
- Cocineros
- Mozos
- Azafatas